MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 063 - **DEL** 08 ABR 2025

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 014 2025"**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 00011 del 02 de enero de 2025 modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Interna No. 068 del 30 de mayo de 2024, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*, en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1°* de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA**

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON

NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, asi:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	06-02-2025	26	RASES 7	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001	1	280.000.000	280.000.000
TOTAL						1	280.000.000	280.000.000

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente LUIS ANIBAL PEÑA ROJAS, Funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa, según solicitud **No. (SIIF II) 16625 del 28/02/2025**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No. 16225 del 03 de Marzo de 2025 y QUIPU No 37 del 03 de Marzo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE.**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 12 de Junio de 2024 en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, **NO** se cumplieron los requisitos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte de las oferentes DIGESCOL SAS y PORSALUD SAS las cuales fueron respondidas a través de comunicación oficial publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 047 del 13 de Marzo de 2025**, firmada por el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 048 del 13 de marzo de 2025**, firmada por el señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones, de índole financiero las cuales fueron respondidas mediante mensaje en la plataforma del SECOP II.

Que, el día 25/03/2025 a las 18:00 horas, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	PORSALUD SAS	800.230.659-1	25/03/2025 14:16 PM
2	DIGESCOL S.A.S	800.187.260-3	25/03/2025 15:51 PM

Que mediante acta No. **009 - ARLOF-GRUCO – 17.2**, de fecha 27 de Marzo de 2025, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de realizar la verificación de la evaluación jurídica, técnica y económica, realizada por el comité evaluador designado de acuerdo a las propuestas presentadas, donde el comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero y Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 0552024**, aprueba por unanimidad las evaluaciones presentadas.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 27 de marzo de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 014 2025,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS - 2025– 004724 -REGI7 del 27/03/2025 en (06) folios.	GS-2025- 035629 - AREAD-GRUFI del 27/03/2025 en (04) folios.	GS-2025-004730-REGI7 del 27/03/2025 en (07) folios.

Que frente a este informe los oferentes tenían la oportunidad de presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACIO N JURIDICA	VERIFICACIO N TECNICA	VERIFICACIO N FINANCIERA
1	PORSALUD SAS	800.230.659-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	DIGSCOL SAS	800.187.260-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 1510 del 2013 y de acuerdo a lo anterior, a los oferentes se les concedió el término de tres (03) días hábiles a partir de la publicación en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, con plazo hasta el 1 de Abril de 2025 a las 18:30 horas.

Así mismo se da a conocer que se presentaron documentos subsanables técnicos y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
PORSALUD SAS	27/03/2024 07:48:52 PM	CO1.MSG.7686261

Que durante el término de publicación del Informe de evaluación, se recibieron 01 observaciones el día 31/03/25 a las 15:21 horas por parte de la entidad DIGESCOL SAS, la cual fue respondida dentro del término permitido para tal fin, el día 01/04/25 a las 18:08 horas.

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON

Que el día 03/04/2025 se recibe solicitud de la entidad **DISGESCOL SAS** , solicitando la publicación de las ofertas del proceso. Dicha solicitud es respondida el mismo día mediante mensaje publico CO1.MSG.7711922 y se realiza publicación de las ofertas la cual no había sido actualizada en el SECOP II.

Que el día 03 de abril de 2025 se recibió observación en la plataforma del SECOP II por parte de la entidad **DIGESCOL SAS** la cual fue respondida el día 8/04/25 mediante comunicado oficial GS-2025-005649-REGI7 y mensaje publico CO1.MSG.7735353

Que los comités evaluadores realizan el informe de reevaluación final de la oferta presentada dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 014 2025,** y es publicada en la plataforma del SECOP II como INFORME DE EVALUACION 2 ,el día 03/04/2025 a las 15:23 horas así:

FINANCIERO Y ECONÓMICO	TÉCNICO
GS-2025- 004999 - AREAD-GRUFI del 31/03/2025 en (9) folios	GS-2025- 005210- REGI7 del 02/07/25 en (7) folios.

El puntaje obtenido por los oferentes habilitados fue el siguiente:

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO DEFINITIVO		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	PORSALUD SAS	500	500	**1.000**
2	DIGESCOL SAS	500	360	**860**

Se deja claridad que teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, el estudio de sector realizado por la Entidad, la capacidad técnica, humana, financiera, operativa y de experiencia manifestada por los proponentes; Se requiere al proponente **PORSALUD SAS** identificado con NIT 800.230.659, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el marco del proceso; razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado toda vez que su oferta podría parecer artificialmente baja.

Nota: La oferta de la entidad **PORSALUD SAS** tiene un requerimiento de carácter económico, en atención a que para el comité evaluador económico su oferta puede contener precios artificialmente bajos, por lo cual tienen 01 día hábil para justificar su oferta.

Que mediante mensaje publico CO1.MSG.7713978 enviado el día 04/04/2025 la entidad **PORSALUD SAS** realiza justificación de su oferta, en atención al requerimiento realizado por el comité económico sobre posibles precios artificialmente bajos.

Que mediante mensaje publico publicado el día 04/04/2025 a las 18:36 entidad estatal realiza nuevo requerimiento a la entidad **PORSALUD SAS** toda vez que el comité económico considera que la justificación anterior no resulta suficiente para poder ratificar la habilitación de dicho oferente. Esta actuación se encuentra amparada por la ley ya que el comité fue nombrado mediante un acto administrativo y cumple su función de instancia de apoyo a la ordenación del gasto en pro de garantizar el principio de selección objetiva contenido en la ley 1150 de 2007.

Que el día 07/04/2025 la entidad **DIGESCOL SAS** envía mensaje publico solicitando el rechazo de la oferta de la entidad **PORSALUD SAS,** el cual es respondido mediante mensaje publico el día 08/04/2025.

Que mediante comunicado oficial GS-2025-005636-REGI7 el comité evaluador económico ratificó la habilitación de la entidad **PORSALUD SAS** en atención a que considera que las justificaciones enviadas por el oferente fueron suficientes y soportan económica y financieramente la oferta. Dicho comunicado es publicado mediante mensaje CO1.MSG.7735442 el día 08/04/202 en la plataforma del SECOP II como aclaración y respuesta a la observación del párrafo anterior.

El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las reevaluaciones, emitidas por los Comités Técnico, Financiero y Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud **PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, aprueba las evaluaciones presentadas, cuyo resultado fue el siguiente:

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON

No.	OFERENTE	HABILITANTES			
		JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO FINANCIERO	ESTADO DE LA OFERTA
1	PORSALUD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	DIGESCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO CRITERIO DE CALIFICACIÓN		TOTAL
		TECNICO	ECONOMICO FINANCIERO	
1	PORSALUD SAS	500	500	1.000
2	DIGESCOL SAS	500	360	860

Que mediante acta No. **012 ARLOF-GRUCO– 17.5**, de fecha 03 de abril de 2025, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No **PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001,** por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE**, a la sociedad comercial proceso **PORSALUD SAS**, identificado con NIT No. **800.230.659-1**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **40.375.162 de Villavicencio**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones definitivos, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 014 2025**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 014 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 DE ACUERDO A LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001,** con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 16225 del 03 de Marzo de 2025 y QUIPU No 37 del 03 de Marzo de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE**, a la sociedad comercial **PORSALUD SAS**, identificado con NIT No. **800.230.659-1**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **40.375.162 de Villavicencio**.

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON
POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial **PORSALUD SAS**, identificado con NIT No. **800.230.659-1**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No 40.375.162 de Villavicencio**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente —SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 08 ABR 2025

Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Grupo Contratos

IJ. JOSE NEPOMUSENO PEREZ RODRIGUEZ
Responsable de Planeación RASES No.7

MY LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Área Administrativo

SI PEOR ANDREA CARDENAS ORTIZ
Abogada RASES No.7

Fecha de Elaboración: 08/04/2025

Archivo: \\civil-costa\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON
POLICIA NACIONAL - CAMILO.BARON